LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Ley No.312-98 que concede una pensión del Estado en favor de la escritora Patria Quisqueya Ana Concepción.

(G. O. 9993, del 11 de agosto de 1998).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 312-98

CONSIDERANDO: Que la señora Patria Quisqueya Ana Concepción ingresó como servidora pública del Estado Dominicano en el año 1942, laborando como maestra y más adelante trabajó para la justicia y telecomunicaciones;

CONSIDERANDO: Que en el año 1988 fue nombrada Cónsul General de la República Dominicana en San Paulo, Brasil, hasta 1992, y por su obra "Canto al Brasil" y sus aportes culturales, recibió la condecoración de la mujer brasileña, siendo la primera extranjera residente en el Brasil en obtener esta valiosa presea;

CONSIDERANDO: Que la señora Patria Quisqueya Ana Concepción es una destacada intelectual dominicana que ha escrito cinco importantes obras literarias, y, en estos momentos, se encuentra en necesidad de recibir la ayuda económica del Estado.

VISTO el Artículo 10 de la Ley 379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Se concede una pensión mensual del Estado de ocho mil pesos oro (RD$8,000.00) a favor de la escritora Patria Quisqueya Ana Concepción.

Artículo 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Máximo Arismendy Aristy Caraballo,
Vicepresidente en Funciones

Sarah Emilia Paulino de Solís,
Secretaria

Néstor Orlando Mazara Lorenzo,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Ley No.313-98 que eleva la comunidad de La Isabela, del municipio de Puerto Plata, a la categoría de Distrito Municipal.

(G. O. 9993, del 11 de agosto de 1998).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 313-98

CONSIDERANDO: Que el Almirante Cristóbal Colón pisó por primera vez suelo de La Hispaniola por la comunidad de La Isabela.

CONSIDERANDO: Que esta comunidad lleva el nombre de La Reina Isabel de España, quien financió el viaje del Almirante.

CONSIDERANDO: Que fue allí donde se fundó el primer poblado colonizador y, por ende, el primer poblado del país y de América, y, además, el primer municipio y el primer ayuntamiento de América.

CONSIDERANDO: Que fue en esa comunidad de La Isabela donde se construyó la primera iglesia y se celebró la primera misa en América.

CONSIDERANDO: Que este poblado, históricamente importante, fue olvidado, pero que, en la actualidad, fruto de un esfuerzo internacional y con el aporte dominicano, la comunidad tiene un complejo habitacional construido por el anterior gobierno, una basílica valorada en más de 10 millones de pesos, construida en coordinación con la Iglesia Católica y un patronato regional y nacional que existe en la actualidad.

CONSIDERANDO: Que funciona allí un parque arqueológico, con gran prestigio histórico y de una importancia turística incalculable.